

RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

RECORDA que para la atención por parte de la Defensa Pública es necesario respetar la pauta económica de asistencia y es necesario siempre completar la

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS.

Es un proceso judicial mediante el cual un juez/a puede restringir la capacidad para determinados actos de una persona con padecimientos mentales o una adicción permanentes o prolongados de suficiente gravedad. Esto ocurre cuando se determina que del ejercicio de su plena capacidad puede resultar un daño a su persona o a sus bienes..

Documentación que se requiere:

- Documento original que acredite tu identidad o constancia de documento en trámite de quien inicia el trámite. Recordá que la licencia de conducir no acredita tu identidad, como así tampoco fotocopias o fotos de los documentos.
- Último recibo de sueldo, jubilación y/o pensión, o constancia de monotributo – en caso de ser trabajador/a independiente- y/o certificación negativa de la ANSES –sino tenés ingresos formales-, de la persona que inicia el trámite.
- Certificado médico actualizado relativo al diagnóstico de la persona sobre quien se pretende la restricción de su capacidad. Este certificado médico debe estar firmado por dos (2) médicos/as de diferentes especialidades (uno/a de ellas debe ser psicólogo/a o psiquiatra); debe consignar los datos que identifiquen a la persona sobre quien se pretende la restricción de su capacidad (nombre y apellido, número de DNI, edad); tipo de tratamiento que se evalúa (si es permanente, pautas de evolución, y si la conducta implica riesgos para sí o para terceros).
- Documentación que acredite el vínculo, por ejemplo: Acta de matrimonio certificada y actualizada, si lo inicia el cónyuge; o Acta de nacimiento certificada y actualizada si lo inicia el/la hijo/a–se solicitan ante el Registro Civil-.